

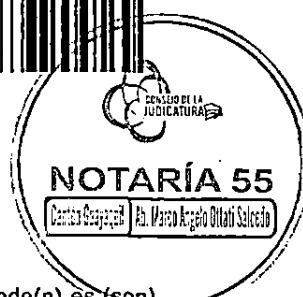


Factura: 001-002-000019821



20170901055C00392

CONSEJO DE LA
JUDICATURA



FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901055C00392

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es-(son) igual(es) al(es) documento(s) original(es) que corresponde(n) a DOCUMENTOS VARIOS y que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(es) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 31 DE ENERO DEL 2017, (16:36).


NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

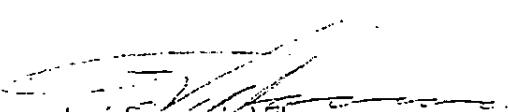
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





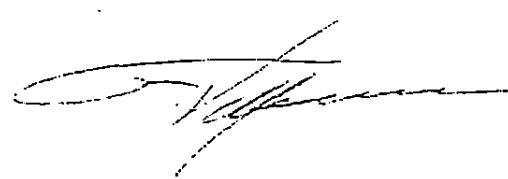
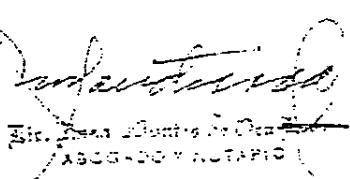
ODALFIX SOCIEDAD ANÓNIMA compañía legalmente constituida en la República Oriental del Uruguay, con domicilio en la República Oriental del Uruguay, oficina 100, calle 100, número 100, Montevideo, Uruguay, con cédula de identidad número 0601743095, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad número 0601743095, de nombre y representación de la compañía, en Ecuador, actúa en representación de la sociedad para cumplir con las disposiciones previstas en el artículo 6 de la Ley de Compañías, en concordancia con las normas secundarias que la Superintendencia de Compañías haya expedido o expida en el futuro.

La vigencia de este poder especial es indefinida.


José Fernando Villanueva

Representante Legal

En la ciudad de Guatemala, el quince de abril de dos mil dieciséis, como notario hago constar que la firma que antecede es auténtica, por haber sido signada ante mí por el señor José Fernando Villanueva Carrera, quien es persona de mi anterior conocimiento y firma nuevamente ante mí en la presente acta notarial de legalización de firma. Doy fe.


ANTE MÍ: 
Notario Fernando Villanueva Carrera
Notario Público y Notario



ORGANISMO JUDICIAL
ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS
REGISTRO ELECTRÓNICO DE NOTARIOS
GUATEMALA, C.A.

2015-3299

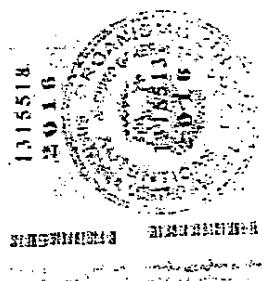
LA INFRASCRITA SUBDIRECTORA DEL ARCHIVO GENERAL DE PROTOCOLOS DEL ORGANISMO JUDICIAL DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CERTIFICA: Que la firma de el (la) Notario (a) ROSA GUADALUPE MONTES DE OCA LEON es AUTENTICA, en virtud de ser la que corresponde a el (la) citado (a) notario (a) de conformidad con el Registro quince mil quinientos veinticuatro de Folio ocho mil cuatrocientos nueve del Libro seis-E del Registro Electrónico de Notarios que obra en este Archivo

La suscrita; no prejuzga ni asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica del documento, de cuya firma se legaliza.

—CARIF-0-15400-ACUERDO 24-2011-DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA-RECISO N° 1970590—

Guatemala, diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

Maria Esteban Sustare Herrera
Subdirectora
Archivo General de Protocolos



EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
de la República de Guatemala, C. A.

CLARIFICACIÓN: ¿Qué es entonces la firma del Señorío?

Querida la delegación panameña, desempeñan una función muy importante para la paz, la justicia y la libertad de los pueblos de América.

Se hace constar que el Ministerio de Relaciones Exteriores no asume responsabilidad alguna por el contenido ni por la eficacia jurídica de este documento y la presente legalización se limita únicamente a la autenticidad de la firma del fundador en referencia.

2025 RELEASE UNDER E.O. 14176

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CIUDAD DE GUATEMALA

LEGALIZACIÓN DE FIRMAS EN PDF

ESTE DEPARTAMENTO DE LA PROVINCIA ENCUENTRA DENTRO DE LAS MISMAS ALGUNAS DESES, ESTAS SE PUEDE CLASIFICAR EN TRES GRUPOS: 1) GRUPO DE LOS DE PUEBLOS DE ALTO VALOR, 2) GRUPO DE LOS DE BAJA CALIDAD Y 3) GRUPO DE LOS DE BAJA CALIDAD. ESTE DEPARTAMENTO ESTA DENTRO DE LOS DE ALTO VALOR, Y ESTA SE PUEDE CLASIFICAR EN TRES GRUPOS: 1) GRUPO DE LOS DE ALTO VALOR, 2) GRUPO DE LOS DE BAJA CALIDAD Y 3) GRUPO DE LOS DE BAJA CALIDAD. ESTE DEPARTAMENTO ESTA DENTRO DE LOS DE ALTO VALOR, Y ESTA SE PUEDE CLASIFICAR EN TRES GRUPOS: 1) GRUPO DE LOS DE ALTO VALOR, 2) GRUPO DE LOS DE BAJA CALIDAD Y 3) GRUPO DE LOS DE BAJA CALIDAD.

Digitized by srujanika@gmail.com

SECRETARIO SANTIAGO DURAN SÁNCHEZ
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES DEL ECUADOR

Angel Computer 112-7
Toll-Free 800-555-1234

卷之三

Ministerio de Educacion y Cultura d | g | r
Direccion General de Registros

ACTOS/PRENDA/COMERCIO

LEGALIZACION 2012

TESTIMONIO

FECHA INGRESO:28/01/2016

Documento/Solicitud NO EXONERADAS



25076864

mecc

3039462



Página 1 de 1

825045

Solicitud: 825045

COMUN

Recibida 22/01/2016

PUBLICO

PERIODO: - 22/01/2016

Resumen del resultado de la búsqueda..

1 ODALFIX SA

RUC:217502950010

SOC.COMERCIALES/COOPER

LIBRO FOLIO	NUMERO	ENTRADA	FECHA	
		14759	31/10/2014	Sociedad Anonima CONSTITUCION
		108909	12/08/2015	Sociedad Anonima Ley 17904
				ESTABLECIMIENTOS COMER LIBRE

(*) RESPECTO DE LAS INSCRIPCIONES QUE TENGAN UN ASTERISCO SE ADJUNTARA FOTOCOPIA DEL ASIENTO REGISTRAL RESPECTIVO.

Advertencia:

- Sección Universalidades se refiere a inscripciones posteriores al 01/01/1947
- Registro Nac. de Comercio comprende: A) en el interior información de Sociedades y Establecimientos Comerciales desde 1950. B) En Montevideo información de Sociedades y Compraventas de Establecimientos comerciales desde 1960 y de Promesas de estos últimos y sus marginales desde 1995. C) Por contratos de uso y goce solicitar información en Reg. de la Propiedad, Sec. Inm. del lugar de ubicación del inmueble de la Cooperativa.
- Registro de la Propiedad-Sec. Mobiliaria-Registro Nac. de Prenda Sin Desplazamiento: la información corresponde a actos inscriptos en todas las sedes departamentales y locales del país.
- Por C.I. y por R.U.T. la información corresponde a inscripciones posteriores al 14/05/2001 (excepto modificativas, extintivas, etc, que solo se informan por nombre/denominación social)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS CERTIFICA QUE: POR LAS PERSONAS, CEDULAS DE IDENTIDAD O NUMEROS DE CONTRIBUYENTE DE LA D.G.I., REGISTROS, SECCIONES, TIPO Y FECHAS INDICADAS, CORRESPONDE LA INFORMACION QUE SE EXPRESA, A LA HORA DEL CIERRE DE RECEPCION DE DOCUMENTOS DEL DIA : 25-JAN-16

EN FE DE ELLO, SE EXPIDE EL DIA 26/01/2016 10:50


Firma del Registrador

Dirección General de Registros

Ministerio de Economía y Finanzas

Avda. 18 de Julio 1.300

Montevideo, Uruguay

1997/2016
TD 2012

CERTIFICO QUE: La firma que antecede en el certificado No. 825/16 de la sección de Personas Jurídicas, sección Registro Nacional de Comercio, se corresponde con la registrada en esta Asesoría Técnica Registral por la *Escribana Mariela GARCIA*, funcionaria de la Dirección General de Registros. **EN FE DE ELLO,** expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintinueve de enero de dos mil dieciséis.

Mariela GARCIA
Esc. Alicia Montaña
Profesional A Grado 11
ASESORÍA TÉCNICA REGISTRAL





APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



1. País Country / Pays:	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ALICIA I. MONTAÑA		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	PROFESIONAL ESCRIBANO A GRADO 11		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	ASESORIA TECNICA REGISTRAL - DCR		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	29 de Enero de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00016006033018D		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	ESTADO DE URUGUAY MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	10. Firma: Signature: Signature :	Beatriz Arrocha Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICADO

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.





Fe N° 588457



ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 12417/7

NOTARÍA 55

CARTA DE JURISDICCIÓN
Cap. de la Corte Suprema de Justicia de Uruguay
CARTA DE JURISDICCIÓN
CARTA DE JURISDICCIÓNNOTARÍA 55
CARTA DE JURISDICCIÓN
CARTA DE JURISDICCIÓN

CERTIFICO QUE: A) ODALFIX SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica habilitada y vigente, constituida en Montevideo por acta de fecha 2 de octubre de 2014, cuyas firmas certificó la Escribana Nelida Aviaga. Sus estatutos fueron aprobados por Auditoría Interna de la Nación el 15 de octubre de 2014, inscriptos en el Registro de Personas Jurídicas Sección de Comercio el 31 de octubre de 2014 con el número 14759 y publicados en forma legal en el Diario Oficial del 4 de noviembre de 2014 y en el Heraldo Capitalino del 3 de noviembre de 2014. B) De dichos estatutos que tengo a la vista surge que: a) el plazo por el cual se constituyó la sociedad se encuentra vigente, b) el Administrador o el Directorio en su caso, tienen ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes, c) el Administrador, Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representan a la sociedad, c) su capital se encuentra representado por acciones nominativas endosables desde su constitución y d) su objeto principal es participar en otras sociedades comerciales en el Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la ley 16.060 con la redacción dada por el artículo 100 de la ley 18.083 y su objeto secundario es: a) realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la ley 16.774 modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros, no estando comprendidas estas actividades en el Decreto Ley 15.322 ni en ninguna actividad controlado por el Banco Central del Uruguay; b) compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, en el país o en el exterior. C) Tengo a la vista: a) Libro de Actas de Asambleas y Actas de

Directorio de la sociedad certificado por el Registro de Personas Jurídicas el 25 de noviembre de 2014 con el número 18183, con actas copiadas hasta fojas 5, del cual resulta que por Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 12 de junio de 2015 se resolvió designar como Presidente de la sociedad a José Fernando Villanueva Carrera. Dicha acta es la última que luce copiada en el citado libro relativa a la designación de directorio. El citado es el único director designado en la asamblea relacionada y aceptó el cargo por Acta de Directorio de fecha 12 de junio de 2015. El directorio fue inscripto en el Registro relacionado el 12 de agosto de 2015 con el número 108909, cumpliendo con la ley 17904 según declaratoria otorgada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala el 29 de Julio de 2015 la cual debidamente certificada y legalizada fue protocolizada por el suscrito Escribano en Montevideo el 11 de agosto de 2015 y b) Libro de Registro de Títulos Nominativos certificado por el citado registro el 25 de noviembre de 2014 con el número 18186 de donde resulta que el titular de la totalidad del capital integrado de la sociedad emitido es José Fernando Villanueva Carrera, la constancia copiada a fojas 3 es la última que luce en el citado libro. D) ODALFIX SOCIEDAD ANONIMA se encuentra inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 750295 0010. E) El domicilio de la sociedad es en esta ciudad y su sede en la calle Juan Parra del Riego 989. F) José Fernando VILLANUEVA CARRERA, es guatemalteco, mayor de edad, titular del pasaporte expedido por la República de Guatemala número 00398188K y de identidad número A-1 398188, se domicilia en el exterior a estos efectos en Juan Parra del Riego 989 de Montevideo. EN FE DE ELLO, a solicitud de parte interesada y para su presentación ante quien corresponda, expido el



PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fe N° 588458

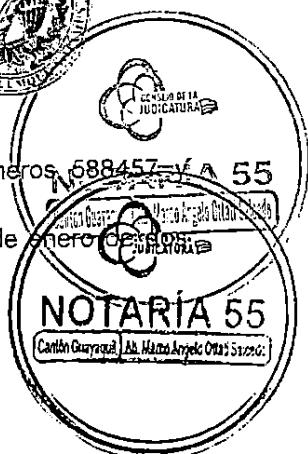
ESC. DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE - 124177

presente en dos hojas de papel notarial de la serie Fe números 588457 y 588458, que sello, signo y firmo en Montevideo, el veinticinco de enero de mil dieciseis.-

6
901



DIEGO A. SIMOIS
ESCRIBANO PÚBLICO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

NOTARÍA 55

NOTARÍA 55

CERTIFICO QUE: DIEGO ALBERTO SIMOIS LAPEYRE es
Escribano Público y la firma y signo que
antecedentes existentes en el Papel Notarial
Serie Fe Número 588458 guardan similitud con los
que obran en el Registro de Firmas a cargo de la
Suprema Corte de Justicia, estando en el
ejercicio de su profesión a la fecha de la
intervención notarial precedente EN FE DE ELLO, a
los efectos de su presentación ante el Ministerio
de Relaciones Exteriores de la República Oriental
del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su
tramitación ante las Autoridades Consulares
acreditadas en el país, que así lo aceptaren,
expido el presente que signo, firmo y sello en la
ciudad de Montevideo, el veintisiete de enero de
dos mil dieciseis.

Blaschke
ANA MARÍA VICENTINO
Escribana
INSPECCIÓN GENERAL
REGISTROS NOTARIALES



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country / Pays :	República Oriental del Uruguay		
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	ANA MARIA VICENTINO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	ASESOR II ESCRIBANO		
4. y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ		
Certificado Certified / Attesté			
5. en at / à	Montevideo	6. el día the / le	29 de Enero de 2016
7. por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores		
8. bajo el número Nº sous n°	00016006014011G		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :	CANTÓN GUAYAQUIL Ministerio de Relaciones Exteriores	10. Firma: Signature: - Signature : -	Beatriz Aburto Ministerio de Relaciones Exteriores

Documento Apostillado: CERTIFICACION NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DOY FE QUE LA COMPULSA PRECEDENTE COMPUESTA
DE 9 FOJAS ES IGUAL A LA COPIA
DEL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDA.

GUAYAQUIL, 01 FEB 2017



AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARIA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 8º DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 8 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, -----



31 ENE 2017

**AGNETACORP S.A.
EXPEDIENTE No.135147
RUC No. 0992631813001**

1 de febrero de 2017

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio del presente hago entrega a la Superintendencia de Compañías de la documentación de la Compañía Extranjera **ODALFIX SOCIEDAD ANÓNIMA** correspondiente al año **2016**.

Información de la compañía para el ingreso y gestión respectivo es: jenny_cantosrodriguez@hotmail.com / mhernandez@tvc.com.ec o en Baquerizo Moreno # 1119 y Avenida 9 de Octubre, Edificio Plaza, piso 10, oficina 1005 de la ciudad de Guayaquil. Teléfono: (04) 2566464.

Muy atentamente,

*P. María Elena de Villanueva
José Fernando Villanueva Carrera
GERENTE GENERAL
AGNETACORP S.A.*



02 FEB 2017

*Sra. Viviana Montalván
C.A.U. - GYE*

*RECIBIDO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
13 FEB 2017 HORA: 11:00*

*Receptor: Mónica Villanueva Carrera
Baquerizo Moreno #1119 y Av. 9 de Octubre, Edificio Plaza piso 10 oficina 1005
Firma: *[Signature]* *M. Villanueva Carrera*
Guayaquil - Ecuador
Teléfono: (04) 2566464
Email: jenny_cantosrodriguez@hotmail.com*